



**Ciudad  
de  
México**  
*Capital en Movimiento*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE JULIO DE 2007

No. 137

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA 2
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 14

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V. 22
- ◆ INOX DESIGN, S.A. DE C.V. 24
- ◆ EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD GRUPO TECNICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C. V 25
- ◆ TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA 25
- ◆ BSIDE CONSULTING, S. C. 26
- ◆ AVISO 27

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

#### PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA

**LIC. MARTHA TERESA DELGADO PERALTA, Secretaria del Medio Ambiente** con fundamento en los artículos 2º, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 26 fracciones I, III, XIII y XIV, y 39 fracciones LXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracciones IV y VI, 3º fracciones I, VI y VII, 5º, 6º fracción II, 7º, 9º fracciones I, III, IV, XVII, XVIII y XX, 10 fracciones III, IV y V, 18, 19, 24 y 85 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal; 1º fracción XII, 4º fracciones VII y X, y 32 a 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 bis fracción XII, inciso g) y 176 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 1 de Agosto de 2000, establece que la Delegación Milpa Alta, cuenta con una superficie de 28,151 has., siendo la Delegación con la mayor extensión territorial dentro del Suelo de Conservación, la cual se localiza al Sureste del Distrito Federal y colinda al norte con las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al poniente con Tlalpan, al sur con el Estado de Morelos y al oriente con el Estado de México. Asimismo, forma parte de la Sierra Chichinautzin, zona de origen volcánico reciente que contiene ocho elevaciones con altitudes hasta de 3,690 m.s.n.m., siendo una de las regiones que por sus características de permeabilidad cumple una función importante en la recarga de los mantos acuíferos y es la fuente del 70% del agua que se consume en la Ciudad de México.

Que la Delegación Milpa Alta aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son la recarga del acuífero, la captura de carbono, la prevención y reducción de la erosión del suelo, así como aquellos bienes y servicios relacionados con los valores culturales y escénicos y opciones recreativas y, además alberga la mayor biodiversidad con mejor estado de conservación en el Distrito Federal, destacando en el ámbito productivo agrícola la producción y el procesamiento de nopal para la producción de alimentos, cosméticos y productos farmacéuticos y conforme al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, en el Suelo de Conservación deben aplicarse políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable.

Que el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta está sometido a diversas presiones que tienden a alterar paulatinamente sus condiciones naturales, afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales, entre las que se encuentra el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, lo cual provoca la disminución de las áreas de infiltración, causando además, la contaminación de los recursos naturales, como consecuencia de ello se amplía la frontera agrícola afectando las zonas boscosas, disminuyendo no sólo las áreas arboladas, sino también la calidad de los bosques; la presión económica y la falta de apoyos suficientes a los productores los lleva a realizar prácticas agrícolas inconvenientes y a sobreexplotar en exceso los terrenos agrícolas perdiendo así su capacidad productiva.

Que debido a que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, resulta de suma importancia contar con un instrumento idóneo que contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales que se encuentran en dicho suelo, en forma conjunta y corresponsable con los miembros de la comunidad y con ello garantizar la producción de bienes y servicios ambientales que se proveen a los habitantes de la Ciudad de México y, al mismo tiempo se fomente la valoración y conservación de las actividades de la población rural del Distrito Federal.

Que de conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los planes y programas que de ésta se deriven, en congruencia con la que en su caso formule la Federación, así como coordinar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y de las Delegaciones en las acciones de prevención y control del deterioro ambiental, conservación, protección y restauración del ambiente en este territorio.

Que conforme a la Ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, además de difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la contingencia o emergencia ambiental, así como promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente, debiendo observar las disposiciones jurídicas correspondientes.

Que de conformidad con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y la Ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente elaborar e instrumentar los Programas de Ordenamiento Delegacionales, con la actualización de la información del Sistema de Información Geográfica, el ajuste en la escala de trabajo, la actualización del diagnóstico ambiental, y la participación activa de los pueblos, ejidos y comunidades del Suelo de Conservación para la definición de la estrategia de conservación, el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de los agrosistemas.

Que la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, dispone que la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con las Delegaciones formulará e impulsará la ejecución de programas e instrumentos de política ambiental destinados a los productores y habitantes rurales de los núcleos agrarios, así como a los pequeños productores rurales, del Suelo de Conservación, que los retribuyan por la protección, conservación o ampliación de los servicios ambientales y para promover el desarrollo rural y el bienestar social y económico de los sujetos de esta ley mediante la generación de empleo y el incremento de sus ingresos, desalentando los cambios en el uso de suelo

Que con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales del Suelo de Conservación en la Delegación Milpa Alta, conforme a la política ambiental del Distrito Federal y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA**

**PRIMERO.** Se expide el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA), que tiene por objeto implementar acciones para conservar, proteger y restaurar los recursos naturales en el ámbito territorial de dicha Delegación.

**SEGUNDO.** La ejecución del PRODERSUMA se realizará con los recursos presupuestales asignados a la Delegación Milpa Alta, correspondientes a la Partida Presupuestal 4112 "otras ayudas".

**TERCERO.** La Dirección General de Ecología de Milpa Alta ejecutará el PRODERSUMA, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

En la ejecución del PRODERSUMA, la Dirección General de Ecología de la Delegación Milpa Alta cumplirá con lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal, en forma coordinada y con la participación de las autoridades ambientales en las acciones de conservación, protección y restauración del ambiente en la Delegación Milpa Alta.

**CUARTO.** Para los efectos de la coordinación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría del Medio Ambiente designará un enlace de la DGCORENA.

**QUINTO.** La ejecución del PRODERSUMA se sujetará a lo siguiente:

#### **PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA**

##### **I. INTRODUCCIÓN**

El Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) , es un instrumento diseñado por la Delegación de Milpa Alta, con la finalidad de propiciar un manejo sustentable de los recursos naturales, que permita asegurar la conservación de la biodiversidad y la continuidad de la vocación productiva agrícola sustentable en su ámbito territorial del Distrito Federal, y con ello garantizar la producción de bienes y servicios ambientales que provee a los habitantes de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de recursos financieros bajo la figura de subsidio con criterios

de proporcionalidad y equidad a los miembros y productores rurales de ejidos, comunidades, sociedades de producción, usufructuarios legales del Suelo de Conservación, para la implementación de proyectos de inversión para la Restauración de los Agrosistemas, Agroforestería, Restauración del Sistema Hidrológico, Manejo ecológico de desechos orgánicos de producción agrícola y pecuaria, Captación y uso eficiente del agua para uso doméstico y actividades productivas, Manejo de aguas residuales domésticas, Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales, Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos, Ecotécnicas, Educación Ambiental, Infraestructura y Equipamiento Rural y Manejo Integral de Microcuencas.

## II. DIAGNÓSTICO

Administrativamente, el territorio del Distrito Federal se clasifica en Suelo Urbano y Suelo de Conservación; de las 148,645 hectáreas que lo conforman, 88,442 hectáreas (59%) corresponden al suelo de conservación y 61,082 hectáreas (41%) a suelo urbano.

En el Suelo de Conservación, se ha estimado la presencia de 1,700 especies de plantas vasculares, 20 de anfibios, 50 de reptiles, 320 de aves y 70 de mamíferos. Si se considera esta diversidad biológica en relación con su extensión territorial, el Distrito Federal es una de las regiones más diversas del país, al tener representada en su superficie alrededor del 2% de la biota mundial.

Milpa Alta, cuenta con una superficie de 28,151 has., siendo la Delegación de mayor extensión territorial con Suelo de Conservación del Distrito Federal, predominando la propiedad comunal, contando también 5 núcleos agrarios ejidales. Se localiza al Sureste del Distrito Federal y colinda al Norte con las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al Poniente con Tlalpan, al Sur con el Estado de Morelos y al Oriente con el Estado de México. Asimismo, forma parte de la Sierra del Chichinautzin, zona de origen volcánico reciente que contiene ocho elevaciones con altitudes hasta de 3,690 m.s.n.m., siendo una de las regiones que por sus características de permeabilidad cumple una función importante en la recarga de los mantos acuíferos siendo la fuente del 70% del agua que se consume en la Ciudad de México.

La Delegación Milpa Alta, aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son la recarga del acuífero, la captura de carbono, la prevención y reducción de la erosión del suelo, los relacionados con los valores culturales y escénicos, opciones recreativas, y alberga la mayor biodiversidad con mejor estado de conservación en el Distrito Federal, destacando en el ámbito productivo agrícola la producción y el procesamiento de nopal para la producción de alimentos, cosméticos y productos farmacéuticos.

El Suelo de Conservación de la Delegación Milpa alta, está sometido a diversas presiones que tienden a alterar paulatinamente sus condiciones naturales, afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales, entre las que se encuentran el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, lo cual provoca la disminución de las áreas de infiltración ocasionando además la contaminación de los recursos naturales, como consecuencia de ello se amplía la frontera agrícola afectando las zonas boscosas provocando no sólo la disminución de áreas arboladas, sino también la calidad de los bosques; la presión económica y la falta de apoyos suficientes a los productores los lleva a realizar prácticas agrícolas inadecuadas y a sobreexplotar en exceso los terrenos agrícolas los cuales pierden su capacidad productiva.

Si bien es cierto que el Suelo de Conservación está regido por diversos ordenamientos jurídicos tanto federales como locales orientados a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, como son: la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre, Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable, Ley de Desarrollo Urbano, Ley Agraria, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, Ley Ambiental del Distrito Federal y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, también es cierto que se requiere de nuevos instrumentos o programas que mediante el financiamiento contribuyan a una cultura de valoración de los servicios ambientales y que propicien una participación activa de los propietarios de las tierras en la conservación, vigilancia y restauración ambiental y en la producción sustentable en dichas tierras.

### III. MARCO JURÍDICO

#### III.1 Legislación federal

Existen ordenamientos jurídicos de carácter federal que establecen disposiciones generales de observancia local, en materia ambiental, forestal, de vida silvestre como son la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable y Ley General de Vida Silvestre.

La **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** (LGEEPA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, establece las reglas de distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

De acuerdo con esta Ley, al Gobierno del Distrito Federal le corresponden las siguientes facultades:

- a) Formular, conducir y evaluar la política ambiental local.
- b) Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la legislación ambiental en la materia, así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción local, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación.
- c) Establecer, regular, administrar y vigilar las áreas naturales protegidas de competencia local.

La **Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable** regula las actividades relacionadas con la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales y el suelo.

De acuerdo con este ordenamiento, al Gobierno del Distrito Federal le compete promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales en su territorio, así como impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos.

La **Ley General de Vida Silvestre** regula los aspectos relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat. En relación con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables de especies o poblaciones que no estén consideradas en riesgo, reserva su regulación a la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable.

En materia de vida silvestre y su hábitat, al Distrito Federal le corresponde ejercer las siguientes facultades:

- a) Formular y conducir la política local sobre conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y
- b) Apoyar y prestar asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales para el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la elaboración de planes de manejo, el desarrollo de estudios de poblaciones y la solicitud de autorizaciones.

Un aspecto notable de la Ley General de Vida Silvestre es que prevé en su artículo 18, que los propietarios y legítimos poseedores de predios en donde se distribuye la vida silvestre, tendrán derecho a realizar su aprovechamiento sustentable y la obligación de contribuir a conservar su hábitat.

La **Ley Agraria** contiene disposiciones relativas a la promoción del desarrollo integral y equitativo del sector rural, así como al fomento del cuidado y conservación de los recursos naturales y de su aprovechamiento racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico

#### III.2 Legislación Local

Entre los ordenamientos jurídicos, que establecen disposiciones de observancia local, en las materias ambiental, forestal, biodiversidad y para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, están, la Ley Ambiental del Distrito Federal y el Programa General de Ordenamiento Ecológico.

**Ley Ambiental del Distrito Federal**, define los principios para formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación. Así mismo, establece los principios, lineamientos y regulaciones relativas a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de jurisdicción local.

La Ley Ambiental concede un papel preponderante a la conservación de la biodiversidad y la continuidad e integridad de los ecosistemas del suelo de conservación, considerados en este ordenamiento como principios rectores de la política de desarrollo sustentable de la ciudad (artículo 18).

Los instrumentos que prevé la legislación ambiental del Distrito Federal para incidir de manera directa en la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y los servicios ambientales del suelo de Conservación, son: la participación ciudadana, el Ordenamiento Ecológico, las Áreas Naturales Protegidas, los convenios de concertación, los estímulos, la educación e investigación ambiental y el Fondo Ambiental Público.

En los últimos tres años, la Ley Ambiental del Distrito Federal ha incorporado diversas reformas que configuran un marco jurídico adecuado para consolidar la política integral de desarrollo sustentable, de la Ciudad de México en su conjunto y del Suelo de Conservación en lo particular.

La Ley Ambiental del Distrito Federal se reformó en enero de 2002 y con ello incorporó diversas disposiciones. Particularmente, en el artículo 85 se establecen con mayor precisión los criterios para la protección, restauración, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, los recursos naturales y el suelo de conservación.

Así mismo, con base en lo establecido en esta Ley se mantendrá una estrecha coordinación entre las autoridades ambientales del Distrito Federal para que se apliquen los instrumentos de política ambiental previstos en la misma, conforme a la competencia que les corresponda, permitiéndose así, el fortalecimiento de dichas acciones que son prioritarias para el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente.

En lo particular, se solicitará a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), la opinión de factibilidad en materia de uso del suelo de cada uno de los proyectos que se contemplan en el PRODERSUMA.

**El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal**, regula los usos del suelo, las actividades humanas y el manejo de los recursos naturales en el Suelo de Conservación.

Este programa establece las siguientes zonificaciones normativas para el Suelo de Conservación del Distrito Federal:

- a) Forestal de Protección: incluye terrenos agroforestales y áreas forestales mejor conservadas, en las cuales debe fomentarse el desarrollo de actividades de protección y restauración, junto con prácticas tradicionales de aprovechamiento no maderable.
- b) Forestal de Protección Especial: incluye zonas forestales con pastizales de uso agropecuario, en las que se fomenta el desarrollo de actividades productivas con técnicas apropiadas, al mismo tiempo que se inducen actividades de restauración ecológica y recuperación de la frontera forestal.
- c) Forestal de Conservación: comprende los terrenos forestales con las mejores condiciones de conservación de la vegetación natural, y en las que debe favorecerse el mantenimiento de la biodiversidad y la recarga del acuífero.
- d) Forestal de Conservación Especial: abarca áreas forestales aledañas a poblados rurales, importantes para la recarga del acuífero y la conservación de la diversidad biológica. En ellas, los usos se orientan al desarrollo de actividades ecoturísticas que generen recursos económicos a los pueblos, comunidades y ejidos.

- e) Agroecológica: comprende zonas del Suelo de Conservación en las que se fomenta la sustitución de sustancias y tecnologías que afectan negativamente la capacidad física y productiva del suelo y los recursos naturales.
- f) Agroecológica Especial: comprende zonas chinamperas y los humedales de Xochimilco y Tláhuac, en las cuales, debido a su vulnerabilidad, se aplica una regulación especial a fin de conservar sus características ecológicas, tradicionales y culturales.
- g) Agroforestal: abarca zonas especialmente forestales, de transición entre bosque y terrenos agropecuarios, en las cuales se promueve el uso múltiple del suelo, a través de actividades agrícolas, silvícola, frutícolas, de pastoreo y agrosilvipastoriles.
- h) Agroforestal Especial: incluye zonas forestales ubicadas en los límites con la Zona Forestal de Conservación, y en las cuales se promueve una normatividad ambiental específica para desarrollar actividades agrícolas y pecuarias en forma intensiva, junto con métodos agrosilvipastoriles para evitar la expansión de la frontera agropecuaria sobre terrenos forestales.

#### **IV. MARCO INSTITUCIONAL**

De conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal:

##### **Ley Ambiental del Distrito Federal (Art. 10):**

- I. Proponer y opinar según el caso, respecto del establecimiento de áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas dentro de su demarcación territorial, y participar en su vigilancia;
- II. Celebrar convenios con el gobierno del Distrito Federal para la administración y preservación de las áreas naturales protegidas, los recursos naturales y la biodiversidad;
- III. Promover la participación de la ciudadanía en materia ambiental;
- IV. Implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico así como la protección al ambiente desde las delegaciones;
- V. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la contingencia o emergencia ambiental;
- VI. Ordenar la realización de visitas de inspección para vigilar el cumplimiento de los preceptos de esta ley, su reglamento, normas aplicables en materia ambiental, ordenamiento ecológico del territorio así como todas las disposiciones legales aplicables al Suelo de Conservación existentes dentro de su demarcación territorial en términos de los lineamientos y acreditaciones que emita la Secretaría del Medio Ambiente;

##### **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (Art.39):**

- LXI. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.
- LXIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, así como aplicar las sanciones que correspondan cuando se trate de actividades o establecimientos cuya vigilancia no corresponda a las dependencias centrales, de conformidad con la normatividad ambiental aplicable.
- LXIV. Difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente.

- LXV. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

#### **Programa de Protección Ambiental del Distrito Federal 2002-2006:**

De acuerdo con el Programa de Protección Ambiental del Distrito Federal 2002-2006, la política ambiental general del Distrito Federal está integrada por seis líneas o ejes rectores:

- Conservación y aprovechamiento sustentable del suelo de conservación.
- Mejoramiento del paisaje urbano y crecimiento de áreas verdes urbanas.
- Control de la contaminación y mejoramiento de la calidad ambiental
- Manejo sustentable del acuífero.
- Fomento de la educación ambiental y corresponsabilidad
- Mejoramiento del marco legal e institucional para la gestión.

El Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta, se enmarca en el eje relativo a la Conservación y Aprovechamiento Sustentable del Suelo de Conservación, y constituye un instrumento que integra armónicamente instrumentos y estrategias de las políticas especialmente diseñadas para tal fin, que el Programa de Protección Ambiental del Distrito Federal 2002-2006 establece con base en el análisis de la problemática ambiental, social y económica que caracteriza a la zona rural:

**Política de Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad:** Integra los programas, proyectos y las acciones, dirigidos a la conservación y restauración de los recursos naturales y la biodiversidad, en zonas del suelo de conservación de la Delegación Milpa Alta, que por su extensión y diversidad biológica son de importancia estratégica para la Ciudad de México.

**Política de Desarrollo Rural Sustentable:** Consiste en la promoción del desarrollo rural bajo principios de equidad y sustentabilidad, impulsando actividades de desarrollo agropecuario que permitan preservar a los recursos naturales, que sean fuente de ingresos y opción de vida a los productores, que desestimen la ocupación de áreas con vegetación natural y la venta de tierras, al mismo tiempo que provean de alimentos sanos a la Ciudad de México.

### **V. DEFINICIONES**

Para los efectos del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta se entenderá por:

**PRODERSUMA:** Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta.

**COMITÉ:** Órgano Colegiado de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta.

**DELEGACION:** Órgano Desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, Milpa Alta.

**LINEAS DE ACCIÓN:** Las actividades de Conservación de los Recursos Naturales y de Producción Sustentable objeto de atención del PRODERSUMA.

### **VI. OBJETIVOS Y METAS**

#### **VI.1 Objetivos.**

**VI.1.1** Conservar, Proteger y Restaurar los recursos naturales en el ámbito territorial de la delegación, en forma conjunta y corresponsable con los miembros de la comunidad y con ello garantizar la producción de bienes y servicios ambientales que provee a los habitantes de la Ciudad de México, a través de la aportación de apoyos económicos para la implementación de proyectos de inversión para la conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales.



**VI.1.2** Garantizar en el corto, mediano y largo plazo, el destino de recursos financieros a los productores rurales, ejidos, comunidades sociedades de producción y usufructuarios legales del suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta, para la implementación de proyectos de inversión para la conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales.

## **VI.2 Metas.**

**VI.2.1** Incorporar a los titulares de la tierra; ejidos, comunidades, sociedades de producción, productores rurales y usufructuarios legales en la conservación de la biodiversidad y producción sustentable, a efecto de que se continúe con la protección, restauración y/o incremento de los servicios ambientales.

## **VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

EL Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta, se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta del Distrito Federal.

## **VIII. REGLAS DE OPERACION**

### **VIII.1 Beneficiarios**

Son sujetos susceptibles de apoyo, los miembros de las comunidades titulares de la tierra que realicen actividades para la Conservación de los Recursos Naturales y el Desarrollo Rural Sustentable en la Delegación Milpa Alta.

El PRODERSUMA tendrá dos modalidades para la autorización de solicitudes y entrega de recursos: Modalidad grupo y Modalidad individual.

#### **VIII.1.1 Modalidad grupo**

Los sujetos de apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

1. Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
2. Contar con la anuencia de la Representación de los Núcleos Agrarios para proyectos a implementar en áreas comunales o ejidales.
3. Aportar mano de obra familiar y/o contratada y contar con recursos financieros complementarios cuando así se requiera para la ejecución y operación de proyectos.
4. Estar organizados y tomar decisiones en forma democrática y participar activamente en la elaboración y ejecución del proyecto.
5. Disposición de capacitarse al inicio y durante la ejecución del proyecto, en caso de que la Delegación no cuente con recursos para ello, los interesados deberán gestionarla ante otras instituciones o contratarla con recursos propios.
6. Participación activa de la mesa directiva y de cada uno de los miembros del grupo en la gestión del financiamiento del proyecto y cubrir los requisitos establecidos en el programa.
7. El Grupo expondrá preferentemente a través de su Asamblea General la propuesta del proyecto a implementar a la Dirección General de Ecología.
8. Estar integrados preferentemente con un número mínimo de 7 miembros. El número máximo de miembros dependerá del tipo de Proyecto, mismo que será avalado en el seno del comité.

#### **VIII.1.2 Modalidad individual**

Esta modalidad aplicará para acciones de mitigación de impacto ambiental y ahorro de agua, los sujetos de apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

1. Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.
2. Contar con la anuencia de la Representación de los Núcleos Agrarios para proyectos a implementar en áreas comunales o ejidales.
3. Aportar mano de obra familiar y/o contratada y contar con recursos financieros complementarios cuando así se requiera para la ejecución y operación de proyectos.

4. Disposición de capacitarse al inicio y durante la ejecución del proyecto, en caso de que la Delegación no cuente con recursos para ello, los interesados deberán gestionarla ante otras instituciones o contratarla con recursos propios.

## VIII.2 Requisitos

### VIII.2.1 Modalidad grupo

1. Ingresar al CESAC solicitud de apoyo firmada por la mesa directiva del grupo y de sus integrantes (Formato F1), anexando también el expediente integrado por los siguientes documentos.
2. Copia del Acta constitutiva del grupo (Formato F2).
3. Copia del Acta de asamblea en la que se manifieste la responsabilidad que deberán cumplir los integrantes del grupo en la ejecución del proyecto y las aportaciones que realizarán en mano de obra y recursos financieros y la ratificación de poderes a la mesa directiva para realizar gestiones y suscribir acuerdos y convenios (Formato F3).
4. Copia de la Credencial de elector de los miembros del grupo.
5. Copia del Comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo.
6. Diseño del proyecto.
7. Documento de anuencia de las Representaciones de los Núcleos Agrarios para proyectos en zona comunal o ejidal.
8. Para unidades de producción agropecuaria, documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble, avalado por la Representación del Núcleo Agrario o por el Coordinador Territorial en los casos que así procedan. Así como carta firmada bajo protesta de decir verdad en el caso de que el documento no este a nombre de alguno de ellos.
9. En caso de haber tenido proyectos apoyados por otras instituciones, presentar:
  - 1.- Carta finiquito.
  - 2.- Informe básico de la operación actual de proyecto y bienes actuales.
10. Copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada
11. El grupo deberá aportar por lo menos el 5% de los recursos económicos requeridos para la ejecución del proyecto cuando este sea de carácter productivo sustentable. Dichos recursos deberán estar depositados en la cuenta bancaria mancomunada, excepto en proyectos de Conservación de Recursos Naturales, vigilancia Comunitaria y Mitigación del Impacto Ambiental.

### VIII.2.2 Modalidad individual

Los sujetos de apoyo deberán presentar los requisitos siguientes:

1. Ingresar al CESAC solicitud (Formato F1), anexando también el expediente integrado por los siguientes documentos:
2. Copia de la Credencial de elector.
3. Copia del Comprobante de domicilio.
4. Diseño básico del proyecto (Formato F4).

## VIII.3 Líneas de acción

Los apoyos del programa estarán orientados en las siguientes líneas de acción:

- **Restauración del Sistema Hidrológico**
  - Obras de Conservación de Suelo y Agua.
  - Restauración y Protección de barrancas
  - Establecimiento y Recuperación de la Cubierta Vegetal
- **Manejo ecológico de desechos orgánicos de producción agrícola y pecuaria**
- **Captación y uso eficiente del agua para uso doméstico y actividades productivas sustentables.**

- **Manejo de aguas residuales domésticas.**
- **Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales**
  - Construcción de infraestructura de protección y equipamiento.
  - Señalización y material de difusión.
  - Vigilancia Comunal y Ejidal.
- **Agroecología**
  - Manejo Ecológico de plagas y enfermedades
  - Fertilización Orgánica
  - Mejoramiento de suelos
- **Agroforestería**
  - Establecimiento de plantaciones forestales maderables y no maderables
  - Establecimiento de plantaciones frutícolas
  - Establecimiento de plantas medicinales
- **Obras de contención y mitigación de impacto ambiental en Asentamientos Humanos**
- **Ecotécnicas**
- **Educación Ambiental**
- **Infraestructura y Equipamiento Rural**
- **Manejo Integral de Microcuencas**

Las actividades podrán ser apoyadas en la adquisición de: Material Vegetal, Insumos, Maquinaria y equipos, Materiales de construcción, Jornales, Servicios Técnicos, Difusión y Adquisición de semovientes para actividades de vigilancia.

#### **VIII.4 Operación**

##### **VIII.4.1 Difusión**

- La difusión del PRODERSUMA, estará a cargo de la Dirección General de Ecología, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyados con materiales impresos y reuniones informativas con representantes de núcleos agrarios y grupos de solicitantes. Así mismo, se promoverá la participación de los representantes de las comunidades y ejidos en la difusión del programa.

##### **VIII.4.2 Unidad Técnica Operativa**

La Unidad Técnica Operativa de la Subdirección de Proyectos, estará formada por personal técnico y será responsable de la integración de expedientes, evaluará los proyectos y recibirá la comprobación de los recursos financieros otorgados al grupo o en la modalidad individual.

##### **VIII.4.3 Recepción de solicitudes**

- La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido.
- En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos), se realizará su devolución a través del CESAC.

##### **VIII.4.4 Dictaminación**

La Subdirección de Proyectos Ambientales a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar las siguientes actividades:

- Verificar la adecuada integración de los expedientes.

- Realizar la verificación técnica de campo, el geoposicionamiento y la elaboración de ficha técnica, la cual será remitida a la Subdirección de Normatividad para su opinión en materia de uso de suelo.
- Levantar el censo de carácter socioeconómico de los integrantes del grupo o ficha individual socioeconómica según la modalidad.
- Elaborar cédula de dictamen
- Remitir al líder coordinador de Proyectos (LCP) la Cédula de dictamen del proyecto en la modalidad grupo o del diseño básico del proyecto en la modalidad individual.
- El LCP revisa la cédula de dictamen y la remite a la dirección de Ecología para su validación y firma.
- La Dirección de Ecología válida y firma dictamen, revisa el expediente, y lo turna a la Dirección General de Ecología para su envío mediante oficio a la Secretaría Técnica del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA.

#### **VIII.4.5 Autorización de Proyectos**

- La Dirección General de Ecología turnará los expedientes a la Secretaria Técnica para su presentación ante el Comité.
- La Dirección General de Ecología presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos en la modalidad grupo o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.
- La Secretaría Técnica, hará entrega a la Dirección General de Ecología de copia del acta de acuerdos del Comité con la resolución de los proyectos en la modalidad grupo o solicitudes en las modalidades individuales (autorizadas y/o rechazadas) para su notificación a través del CESAC a los grupos y/o personas interesadas.
- El monto autorizado para cada solicitud, dependerá del tipo de proyecto, de su impacto ambiental, social, productivo y económico, y del número miembros que integren el grupo.
- 

#### **VIII.4.6 Entrega de Recursos**

- Previamente a la entrega de recursos, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual firmarán un convenio de concertación con la Delegación.
- La Dirección General de Administración informará a la mesa directiva de los grupos con proyectos autorizados y beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual la fecha de entrega de recursos económicos.

#### **VIII.4.7 Desarrollo del Proyecto**

- El grupo y los beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual informarán a la Dirección General de Ecología, través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, sobre los avances y el nivel de operación del proyecto o actividades autorizadas, presentando la comprobación documental del ejercicio de los recursos financieros recibidos y preferentemente archivo fotográfico, así mismo, también mantendrán informado al respecto al representante de su comunidad o ejido.

#### **VIII.4.8 Finiquito**

- Una vez concluida la ejecución de las actividades autorizadas y comprobados los recursos financieros otorgados, se procederá a la firma del Acta Finiquito entre la mesa directiva del grupo y/o beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual y la Dirección General de Ecología, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales.

### **IX. PRESUPUESTO**

Los recursos del PRODERSUMA provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000).

### **X. GASTOS DE OPERACIÓN**

**X.1 Unidad Técnico Operativa**

**X.1.1** EL PRODERSUMA destinará a gastos de operación hasta el 10 % del presupuesto total, para la conformación de la Unidad Operativa, que será responsable de la integración de expedientes, evaluará los proyectos y recibir la comprobación de los recursos financieros otorgados al grupo o en la modalidad individual.

**XI. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

Con la finalidad de que el PRODERSUMA cumpla con los objetivos y políticas planteadas, la Delegación evaluará anualmente el programa, para que con base en los resultados de dicha evaluación se proceda a la actualización del mismo.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil siete.

(Firma)

**LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
LIC. MARTHA TERESA DELGADO PERALTA**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Administración Pública del Distrito Federal  
Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Obras Públicas**

**Convocatoria: 26**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

Ing. Alejandro Echaniz Partida Director General.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
<b>30001120-044-07</b>	\$4,000.00 compranet: \$3,600.00	03/Ago/2007 hasta las 14:00 horas	06/Ago/2007 10:00 horas	06/Ago/2007 18:00 horas	10/Ago/2007 12:30 horas	14/Ago/2007 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	<b>Construcción del Corredor Vial Metrobús Línea 2, Eje 4 Sur (Primera Etapa), que comprende una Terminal y 14 Estaciones, del Cad 0+000 al Cad 6+762.788, en las Delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Benito Juárez e Iztacalco</b>			27/Ago/2007	15/Dic/2007	\$ 33'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados, para la licitación **30001120-044-07** con el oficio C 07 C0 01 333 del 18 de julio de 2007 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF), con recursos de crédito del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.
- **Requisitos para adquirir las bases:**  
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica: Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
    - 1.1 Experiencia administrativa, profesional y técnica.
  - 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
    - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
    - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.

- 3. La forma de pago de las bases se hará:
  - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
  - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través del Banco Santander Serfín, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras de Infraestructura, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de los concursantes.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones en la dependiendo del número de participantes.
- 6. Se otorgará anticipo para las licitaciones: 10 % para el inicio de la obra y 20 % para la compra de materiales.
- 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación, será por el 6 % del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 10 % del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. **SI** se permitirá la asociación de dos o más empresas y **SI** la subcontratación para el Señalamiento Vial y Señalética Interior de Estaciones.
- 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, profesional, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente mas baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
- 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**México, D.F., a 31 de julio de 2007**

(Firma)

**Ing. Alejandro Echaniz Partida**  
**Director General**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección de Obras y Protección Civil  
**Convocatoria: 015-07**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra que a continuación se detalla, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron otorgados mediante oficio número FOSEGDF/SP/0145/06-07 emitido por el Responsable Operativo del Fideicomiso FOSEGDF, para la siguiente licitación:

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra Obligatoria
LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-007-2007	Remodelación del Vestíbulo en Planta Baja y Pintura interior en escaleras (central y sur) y pasillos del Edificio Sede de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en la calle general Gabriel Hernández No. 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.	\$1,000.00	02-08-2007	06-08-2007 12:00 Horas En el lugar de los trabajos

Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fecha de Fallo	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
07-08-2007 10:00 Horas	15-08-2007 10:00 Horas	20-08-2007 17:30 Horas	23-08-2007 17:30 Horas	03-09-2007 al 22-10 2007	\$ 290,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega en la Subdirección de Proyectos y Análisis, adscrita a la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la fecha de su publicación, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

La forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

Condiciones de pago: Las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un termino no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se autoricen por la supervisión.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será en: Moneda nacional.



Los eventos se llevaran a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar, que para la realización de los trabajos se otorgara un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) para inicio de trabajos y un 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales.

Experiencia técnica y financiera: los concursantes deberán contar con experiencia en: obra civil, e instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, así como capacidad financiera para la ejecución de los trabajos.

Se informa a los interesados en participar, que no se podrán subcontratar trabajos.

- Los concursantes deben presentar, previamente a la compra de las bases, original y copia de la Constancia de Registro de Concurante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
- Los concursantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas mediante cheque cruzado o fianza, en la forma y términos que se estipula en las bases.
- Para garantizar el cumplimiento del contrato el concursante ganador deberá presentar una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado.(art 21.3.1.1 de los lineamientos).
- El servidor público que presidirá los procedimientos será el Director de Obras y Protección Civil o el Subdirector de Proyectos y Análisis ambos adscritos a esta Dependencia.

La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la institución, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante no adjudicará el contrato cuando se den las circunstancias supuestas en los artículos 37 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

México, D.F., a 31 de julio de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LIC. FIDENCIO RUEDA GARCÍA

Firma  
(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección de Obras y Protección Civil  
**Convocatoria: 016-07**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra que a continuación se detalla, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron otorgados mediante oficio número FOSEGDF/SP/0149/06-07 emitido por el Responsable Operativo del Fideicomiso FOSEGDF, para la siguiente licitación:

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de obra Obligatoria
LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-008-2007	Construcción de 2 naves en el Depósito 2 de vehículos para la Reubicación de Almacenes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Av. Guelatao s/n, entre Enrique Contel y Comunicaciones, Col. Tepalcates, Código Postal 09210, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal	\$1,000.00	02-08-2007	03-08-2007 10:00 Horas En el lugar de los trabajos

Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fecha de Fallo	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
06-08-2007 10:00 Horas	14-08-2007 12:00 Horas	17-08-2007 12:00 Horas	21-08-2007 17:30 Horas	03-09-2007 al 16-11 2007	\$ 4,930,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega en la Subdirección de Proyectos y Análisis, adscrita a la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la fecha de su publicación, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

La forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

Condiciones de pago: Las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un termino no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se autoricen por la supervisión.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será en: Moneda nacional.

Los eventos se llevaran a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar, que para la realización de los trabajos se otorgara un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) para inicio de trabajos y un 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales.

Experiencia técnica y financiera: los concursantes deberán contar con experiencia en: obra civil, e instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, así como capacidad financiera para la ejecución de los trabajos.

Se informa a los interesados en participar, que no se podrán subcontratar trabajos.

- Los concursantes deben presentar, previamente a la compra de las bases, original y copia de la Constancia de Registro de Concurante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
- Los concursantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas mediante cheque cruzado o fianza, en la forma y términos que se estipula en las bases.
- Para garantizar el cumplimiento del contrato el concursante ganador deberá presentar una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado.(art 21.3.1.1 de los lineamientos).
- El servidor público que presidirá los procedimientos será el Director de Obras y Protección Civil o el Subdirector de Proyectos y Análisis ambos adscritos a esta Dependencia.

La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la institución, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante no adjudicará el contrato cuando se den las circunstancias supuestas en los artículos 37 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

México, D.F., a 31 de julio de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LIC. FIDENCIO RUEDA GARCÍA

Firma  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
 Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 007**

Lic. Bertha Gómez Castro, Directora General de Administración en la Contraloría General del D. F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la adquisición de Vehículos tipo Sedan, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
LPN-007/07	\$ 1,500.00	02/08/2007	03/08/2007 11:00 horas	08/08/2007 11:00 horas	10/08/2007 11:00 horas
Partidas	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHÍCULOS TIPO SEDAN, CUATRO CILINDROS, CUATRO PUERTAS, MOTOR 1.6, PARA CINCO PASAJEROS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, ASIENTOS FORRADOS DE TELA.			8	Vehículo

- **Eventos de licitación:** Se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Contraloría General, ubicada en Av. Juárez No. 92 2° Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- **Las bases de la licitación** se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, ubicada en Av. Juárez No. 92 2° Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En la convocante mediante cheque certificado o de caja, a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en pesos mexicanos.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Lugar y plazo del servicio:** De acuerdo a bases.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar** las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, o que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo del servidor responsable de la licitación:** Ing. Celso Sánchez Fuentes, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- **Los interesados** podrán remitir sus dudas a la dirección de correo electrónico jarodriguezl@contraloriadf.gob.mx.

México, D. F., A 31 de julio del 2007  
 Lic. Bertha Gómez Castro  
 Directora General de Administración  
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONTRALORÍA GENERAL**  
 Licitación Pública Internacional

**Convocatoria: 008**

Lic. Bertha Gómez Castro, Directora General de Administración en la Contraloría General del D. F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la adquisición de Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
LPI-008/07	\$ 1,500.00	03/08/2007	06/08/2007 11:00 horas	09/08/2007 11:00 horas	10/08/2007 17:00 horas
Partidas	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
01	TONER HP CARTUCHO Q7551A			160	Pieza
02	TONER XEROX DOCUPRINT N/2825			30	Pieza
03	TONER LEXMARK OPTRA T520 CARTUCHO 12A6835			10	Pieza
04	TONER HP COLOR NEGRO CARTUCHO Q6000A			5	Pieza
05	TONER XEROX DOCUPRINT 106R397			4	Pieza

- **Eventos de licitación:** Se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Contraloría General, ubicada en Av. Juárez No. 92 2° Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- **Las bases de la licitación** se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, ubicada en Av. Juárez No. 92 2° Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En la convocante mediante cheque certificado o de caja, a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.**
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en pesos mexicanos.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Lugar y plazo del servicio:** De acuerdo a bases.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar** las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, o que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo del servidor responsable de la licitación:** Ing. Celso Sánchez Fuentes, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- **Los interesados** podrán remitir sus dudas a la dirección de correo electrónico jarodriguezl@contraloriadf.gob.mx.

México, D. F., A 31 de julio del 2007  
 Lic. Bertha Gómez Castro  
 Directora General de Administración  
 (Firma)

## SECCIÓN DE AVISOS

### **AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.**

Av. Epsilon 6525, Parque Industrial Omega,  
Ciudad, Juárez, Chihuahua, México  
C.P. 32320

### **AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.**

#### **AVISO DE FUSION**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V. que con fecha 9 de julio de 2007, la sociedad celebró una Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V. en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

#### **ACUERDOS DE FUSION**

**PRIMERO.-** Se aprobó la fusión por incorporación de AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos el 20 de julio de 2007, o en cualquier fecha posterior siempre y cuando las resoluciones de la Asamblea de referencia queden debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal. Dicha fecha se encuentra sujeta a la condición de que ningún acreedor de las sociedades fusionante y fusionada se oponga a la fusión dentro de los 3 meses siguientes a la fecha en que las mencionadas escrituras publicas de fusión queden inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo. Una vez cumplida dicha condición se retrotraerán los efectos de la fusión al 20 de julio de 2007 o en aquella fecha posterior de inscripción, lo cual se hará constar mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad fusionante.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad fusionante subsistente y una vez que la misma surta efectos, ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V., salvo por la parte social representativa del capital social de AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V. que detenta ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. antes de que surta efectos la fusión, al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

**TERCERO.-** De manera correlativa y por ministerio de ley, ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detente AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V., a favor de ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., se realice en forma inmediata y una vez que la fusión surta sus efectos en los términos especificados en el plan de fusión. Una vez que la fusión surta sus efectos se determina que la totalidad del capital social de AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V., salvo por la parte social representativa del capital social de AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V. que detenta ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. antes de que surta efectos la fusión, mismo que será transmitido a la parte variable de ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**QUINTO.-** El acta de Asamblea General Extraordinaria de los Socios de la sociedad AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V. de fecha 9 de julio de 2007, en la que se acordó la fusión por incorporación de AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con ENERTEC

MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 106,870, de fecha 18 de julio de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Número 89 de la Ciudad de México, Distrito Federal, misma que se encuentra en trámites de registro debido a lo reciente de su otorgamiento.

### SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V., informa que el sistema de extinción de pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que al momento en que surta sus efectos la fusión existan, se encontrará su cumplimiento a cargo de ENERTEC MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de AUTOMOTIVE BATTERY MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 31 de mayo de 2007.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
OSCAR ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ  
Representante Legal de la Sociedad

Automotive Battery Manufactory, S. de R.L. de C.V.  
Balance General al 31 de mayo de 2007

Inversión en subsidiarias	\$	29,660,300
<b>Activo total</b>	<b>\$</b>	<b>29,660,300</b>
Cuentas por pagar	\$	78,052
<b>Pasivo total</b>	<b>\$</b>	<b>78,052</b>
Capital social	\$	29,660,300
Resultados de ejercicios anteriores		(78,158)
Resultado del periodo		106
<b>Capital contable total</b>		<b>29,582,248</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>	<b>\$</b>	<b>29,660,300</b>

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Oscar Alberto García Rodríguez  
RFC GARO700707EJ1  
Épsilon No. 6525, Parque Industrial Omega  
Cd. Juárez, Chihuahua, C. P. 32320

**INOX DESIGN, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2007  
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 21 de mayo de 2007, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 30 de junio de 2007, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ACTIVO**

Activo circulante	
Activo	13,431.15
Total de activo circulante	<u>13,431.15</u>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>\$ 13,431.15</b>
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>Pasivo</b>	3,105.96
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>\$ 3,105.96</b>
<b>CAPITAL</b>	
Capital social	\$ 50,000.00
Déficit acumulado	-39,674.81
<b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>\$ 10,325.19</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>\$ 13,431.15</u></b>

El Haber Social será repartido entre los socios de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 30 de junio de 2007.  
La Liquidadora

(Firma)

**MARÍA DE LOURDES ÁRIAS ENRÍQUEZ**  
Rúbrica.

---



**EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD GRUPO TECNICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C. V**

“EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD GRUPO TÉCNICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C. V. ”DE CONFORMIDAD CON RESOLUCION DE FECHA 23 DE JULIO DE 2007 EXPEDIDA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE SEGURIDAD PRIVADA.

**“EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD GRUPO TECNICO ESPECIALIZADO S.A DE C.V.” Permiso No. 2049 Expediente No. 2604/06** Domicilio. Calle Pennsylvania No.131 colonia Nápoles, Deleg. Benito Juárez, cp. 03810, México, D.F.

COMUNICA A SUS CLIENTES QUE TEMPORALMENTE QUEDA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA POR 10 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA PUBLICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION IV, ARTICULO 69 Y 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS.

ATENTAMENTE  
(Firma)

---

C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

---

**“TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA”,  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

**TERCERA PUBLICACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento:

Que por resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea por los socios de la sociedad “TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA”, S. DE R.L. DE C.V. de fecha 11 de mayo de 2007, se acordó reducir el capital social en la parte variable en la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS, para quedar dicho capital social en la cantidad de MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, de los que corresponden al capital fijo la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, y al capital variable la cantidad de MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. ESMERALDA VIRAMONTES MAYORGA  
PROSECRETARIO

---

**BSIDE CONSULTING, S. C.**

**FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DE BSIDE CONSULTING, S. C., EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 134, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2007, EN SU PÁGINA 30, RENGLÓN 45**

DICE:

**HECTOR KEVEN RÁMIREZ JIMÉNEZ**

**PAVEL TAROT SAAVEDRA MARTINEZ**

DEBE DECIR:

**HECTOR KEVEN RÁMIREZ JIMÉNEZ**

**PAVEL TAGOT SAAVEDRA MARTINEZ**

**EL JEFE DE PUBLICACIONES Y TRÁMITES FUNERARIOS**

(Firma)

**C. RAÚL ESCOBAR BRIONES**



**Ciudad  
de  
México**  
*Capital en Movimiento*

## A V I S O

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

## INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana .....	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)